

DECRETO ALCALDICIO N° 2780

Casablanca, 14 DIC. 2009

VISTOS:

1. La necesidad de contar con una alumno en práctica en Administración Empresas .
- 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **CESAR ANTONIO GUAICO GUAICO**, cédula de identidad N° 18.032.730-4, como alumno en práctica en Administración de Empresas, por la suma mensual de \$ 55.555.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 22 de marzo de 2010.-
- II.-El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
RR.HH.  
Administración  
Dir. Finanzas  
Jurídico

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de diciembre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CESAR ANTONIO GUAICO GUAICO**, cédula de identidad N° 18.032.730-4, domiciliado en La Playa S/N, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda al prestador realizar Práctica de Administración de Empresas y que comprende:

- Ordenar documentos
- Organizar Archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 55.555.- IVA Incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del Administrador Municipal, durante el mes de diciembre del año en curso percibirá la suma de \$ 25.928.- Impuesto Incluido y por el mes de marzo del 2010 la suma de \$ 29.632.- impuesto incluido.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 22 de marzo de 2010.

**CUARTO:** El Departamento de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que determine la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

*Cesar GUAICO GUAICO*  
CESAR GUAICO GUAICO

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA